

011 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde solicita la anuencia a las señoras y señores Concejales para incorporar al orden del día como segundo punto la lectura y aprobación del Acta No. 006 de la Sesión Extraordinaria del Concejo efectuada el martes 17 de marzo de 2015.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el segundo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciocho horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día, modificándose el orden de su tratamiento: 1. Aprobación del Acta No. 010 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de marzo de 2015.- 2. Lectura y aprobación del Acta No. 006 de la Sesión Extraordinaria del Concejo efectuada el martes 17 de marzo de 2015.- 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) a través de la Ordenanza correspondiente.- 4. Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para el pago según sea pertinente; considerando que el Concejo Municipal de la Administración anterior autorizó al señor Alcalde para que negocie la adquisición de la Hidroeléctrica, conforme consta de autos.- 5. Informe del Señor Alcalde.- 6. Autorización para que el señor Concejel Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 20 de marzo al 02 de abril de 2015.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta 010 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de marzo de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 010 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de marzo de 2015.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura y aprobación del Acta No. 006 de la Sesión Extraordinaria del Concejo efectuada el martes 17 de marzo de 2015.-** El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del Acta No. 006 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de marzo de 2015.-

Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde procede con la lectura del Acta.- El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta No. 006 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de marzo de 2015.- Las señoras y señores Concejales manifiestas que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 006 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo efectuada el martes 17 de marzo de 2015.-** continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) a través de la Ordenanza correspondiente.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su aprobación en segunda y definitiva discusión.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta tener una inquietud: en lo que estamos reformando el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ya está considerado otra zona para zona industrial; de igual manera, en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial anterior estaba considerado otro sector, y en base a eso, el uso de suelo ya restringe la construcción, las autorizaciones para construcciones de nuevas fábricas en algunos sectores en vista de que ya está destinado una zona industrial, pero como ésta todavía no entra en su funcionamiento, ¿cómo se va a trabajar de aquí hasta que la zona industrial ya esté lista para el uso de quienes lo requieran, esa es mi inquietud?.- El señor Alcalde solicita información al Arquitecto Valverde o a la ingeniera Sandra Vaca que tienen conocimiento del asunto, ¿cómo puede ser el proceso para que se pueda hacer el cambio digamos del sector.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expone: por decir, actualmente si alguna persona está interesada en construir ya una fábrica, y tiene la restricción de hacerlo en algunos sectores porque había y hay los sectores denominados como zona industrial, entonces hasta que eso arranque, el uso ya de la zona destinada como industrial, ¿cuál será digamos, la medida a seguir, o sea, seguir restringida o restringida las construcciones?.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial manifiesta: en contestación a la inquietud del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, primeramente lo que deberíamos hacer es establecer la normativa del asentamiento de las industrias, éstas tienen que ser industrias de bajo impacto que no tienen mucho impacto ambiental, en segundo lugar, el Municipio tiene que crear una empresa para que se haga un parque industrial, el Municipio tiene que, como empresa fomentar todo lo que son los servicios básicos para que el Municipio venda los terrenos en el sector, el Municipio a través de la empresa pública va a ser el regente de toda el área industrial para que a través de la venta de lotes e instalación de las empresas, tenga el control total sobre el territorio, ese sería en un principio el inicio de la zona industrial, como ustedes comprenden primero tenemos que dotar de servicios y establecer qué tipos de industrias se van a establecer ahí, una vez que se doten los servicios y sepamos específicamente qué tipo de industrias se van a asentar para calcular todo lo que es agua potable, alcantarillado, luz, plantas de desechos en el sector para que sean como una unidad independiente de todo el Cantón, esa es la contestación señor Concejal Espinosa.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón agradece la respuesta; el objetivo de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como la palabra lo dice es ordenar a que, todas las empresas vayan a un solo sector, y el PDOT está

proyectado hasta el 2030, entonces habrá esa voluntad, esa decisión de ya en esta administración, empezar con lo que sugiere el Arquitecto ya dotando de la infraestructura necesaria para ir consolidando la zona industrial.- El señor Alcalde informa: una cuestión que es importante, hay algunos antecedentes que se han dado ya en algunos cantones, unos buenos, otros malos, uno malo por ejemplo es el caso de Ibarra.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta como comentada el doctor Sebastián Mantilla, el caso de Ambato.- A lo que el señor Alcalde continua diciendo: el caso negativo de Ibarra digamos, se ha tratado ya en el Consejo Provincial porque ha sido parte del Consejo Provincial también esto; hace algunos años se pensó en una zona industrial que es en el sector donde está la cancha del Señor Méndez, el futbolista; todo ese sector ha sido el sector industrial, y bueno, en definitiva no llegó a darse nunca, pero hubo una empresa pública que se creó ahí, no como empresa pública más antes, sino como una empresa mixta, pero era una empresa en definitiva, y ellos empezaron a tener el control de todo esto; sin embargo, parece que a la gente, a los empresarios no les gustaba mayormente ir, o sea, no había una insistencia como ahora ya tenemos un ordenamiento en el territorio, y fue cayendo cayendo hasta que fueron vendiendo los pisos y por último quedó en soletas, entonces esto está por desaparecer, ahorita está ya para liquidarle, es más, se aprobó ya una liquidación inicial en el Gobierno Provincial, entonces esa experiencia no puede pasar de la misma manera acá, lo malo que hubo ahí es que no, en primer lugar no fue una cosa obligatoria, mas antes era como quiera pues no, entonces ahora tenemos ya la obligatoriedad de respetar eso y hacer cumplir este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y obviamente tenemos que aquí dotar de todos los servicios para que pueda cumplirse con esa normativa, yo al menos entiendo de que una vez que está aprobado esto, tenemos que pensar en un equipo técnico de Planificación de Concejales para que puedan avizorar como va a ser en el futuro eso y qué características debe tener los servicios, para que la gente también se sienta atraída y pueda ir para ese sector porque eso es lo ideal, pienso que ese sería el proceso que se va a dar, no sé si se lo pueda aclarar algo, porque como es nuevo, también es medio complicado.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón retoma la palabra, y añade: el asunto es que hasta tanto, hay restricciones en la construcción, porque si hay restricciones y nosotros ya empezamos a ejecutar la zona industrial como tal el objetivo se va cumpliendo, cualquier persona interesada en construir su nueva planta que vaya al lugar que el PDOT está destinado para el efecto, entonces la acción creo que debemos tomar nosotros como GAD Municipal, primero la posesión, la adquisición del terreno, por ahí debería empezar la realidad ya del proyecto zona industrial.- El señor Alcalde manifiesta: está bien, si el equipo que se conforme de aquí del Municipio, Concejales, equipo técnico sería el que planifique como va a efectuarse ese proceso.- A continuación el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico toma la palabra diciendo: no solamente tiene que aterrizar y bajo la responsabilidad en este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, recuerden que son dos cosas, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entonces su inquietud loable y bienvenida con visión de futuro, entonces aquello como decía el Arquitecto Arturo Valverde, lo primero que tiene que empezar un GAD es viendo un terreno, en donde pues, a consideración del equipo técnico, a consideración de ustedes los Señores Concejales y para la construcción, para la valoración de las empresas de bajo impacto, mediano impacto y alto

impacto se lo puede reglar en la Ordenanza de Aprobación de Planos, un capítulo crear ahí.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial dice tener un asunto más para conocimiento de los Concejales, el Municipio tiene la potestad de regular el uso del suelo, el Municipio ahora tiene la potestad de expropiar los terrenos, el Municipio ahora tiene la potestad de parar toda compra y venta de terrenos en el sector con ese conocimiento, por ejemplo si alguien quiere hacer lucro de los terrenos, el Municipio tiene la capacidad de no permitir la venta de esos terrenos Señores Concejales, Señor Alcalde.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón tiene una pregunta y expone: hasta mientras o ahora que ya se aprueba el PDOT ya empieza en vigencia, yo que sé, alguien la semana que viene dice quiero construir ya la fábrica, necesito saber dónde puedo construir, o tenemos que decirle de momento no.- El señor Alcalde responde a la inquietud manifestando: nosotros tenemos que conformar un equipo para que haga este proceso, o sea, tiene que hacer un proyecto en definitiva para que podamos buscar, comprar, el lugar, recursos donde tener, como se planifica para el futuro.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta más o menos qué tiempo sería esto porque eso me parece también que iba a la pregunta del compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón.- A lo que el Señor Alcalde responde, la idea es conformar el equipo después de que se apruebe el PDOT, para poder ir ya delineando todo, o sea, no aprobar y que se quede ahí.- EL Señor Alcalde, una vez que se ha deliberado, analizado y terminado el debate, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, expone: señor Alcalde, compañeros Concejales, en la sesión anterior he sido quien ha mocionado que se apruebe en primera discusión la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Antonio Ante y porque el mismo cumple con las Guías Metodológicas de la SENPLADES para la elaboración de los PDOTs de los GADs y porque ya nos han clarificado algunos puntos oscuros quizá que lo teníamos y porque al momento ya lo hemos debatido e insertado todas las observaciones realizadas, mociono que se apruebe en segunda y definitiva discusión la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Antonio Ante, porque éste será el instrumento con el que nos guiaremos para trabajar en beneficio y adelanto de nuestro cantón.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: como nos ha informado el señor Alcalde, hemos verificado y asistimos a las reuniones requeridas para ponernos al tanto del proceso que conlleva la realización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; igualmente, siendo conocedora que este proceso ha sido realizado en base a las Guías Metodológicas requeridas por la SENPLADES, concordante con usted, con nosotros, he sido partícipe de las reuniones, apoyo la moción.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, deja constancia que en ningún momento se ha dado a conocer, no se ha puesto en conocimiento o se participó, particularmente como Edmundo Andrade yo he participado en alguna reunión de trabajo donde se hayan tratado los pliegos que fueron objeto del contrato con el Centro Latinoamericano de Estudios Políticos CELAEP, o los TDRs en forma parcial o total o mucho menos el contrato, que quede muy en claro que el Concejo Municipal tampoco ha conocido sobre ese proceso de contratación, mi voto va en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, por la moción.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción.-

Lomas Placencia Romelia; por todo lo expuesto anteriormente, por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, mi voto por la moción.- Posso Padilla Fabián, por la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el numeral 1 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 54 literal e), 57 literal e), 295, 296, 297, 466 inciso 2, 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículos 12, 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas resuelve por mayoría aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Antonio Ante.**- A continuación el señor Alcalde, pone en consideración del órgano legislativo la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Antonio Ante, para su aprobación en segunda y definitiva discusión.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que en la discusión anterior de vuestro Concejo se hizo las inserciones a la ordenanza, el primero era el último considerando en donde les da la facultad a ustedes para expedir en este caso la presente ordenanza, les voy a leer: Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 y segundo inciso del numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Expide la presente Ordenanza; de igual manera, en la Transitoria Cuarta: La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que fuera aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, gaceta Oficial y Dominio Web Institucional.- Exponiendo además, que cada administración que ingrese debe actualizar el PDOT; razón por la cual, se permite leer la Primera Disposición Transitoria: El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Antonio Ante, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de Antonio Ante, mediante las reformas pertinentes a las ordenanzas que tratan del uso y ocupación del suelo, en un plazo no mayor de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- Correspondiéndole a Planificación su trabajo inmediato.- La Segunda Disposición Transitoria.- Derógase el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL “CADA DIA AVANZAMOS” DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, PERÍODO AÑO 2012-2030, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo el 29 de diciembre del 2011 y en Sesión Extra Ordinaria el 30 de diciembre de 2011, mediante la Ordenanza correspondiente.- La Disposición Transitoria Tercera: Lo no estipulado en la presente ordenanza, será suplido a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normas conexas.- El señor Alcalde, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Vicealcalde doctor Joaquín Paredes Jijón, expresa: después de las explicaciones claras y rectificaciones que se ha realizado y con la ayuda del abogado Atahualpa Sánchez, y la sesión anterior por ser la persona que mocionó para que se apruebe

en primera discusión, hoy estoy de acuerdo en que se siga este Plan de trabajo para beneficio y desarrollo del cantón Antonio Ante; por tal razón, elevo a moción a que se apruebe en segunda y definitiva discusión la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, por la moción.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción.- Lomas Placencia Romelia, porque ésta ordenanza nos va a servir como instrumento de trabajo ya que nuestro cantón necesita desarrollo más no quedarse estático, por la moción.- Paredes Jijón Joaquín, por mi moción.- Posso Padilla Fabián, por la moción.- Siendo así secretaria informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción presentada por el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el numeral 1 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 54 literal e), 57 literal e), 295, 296, 297, 466 inciso 2, 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículos 12, 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas resuelve por mayoría aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para el pago según sea pertinente; considerando que el Concejo Municipal de la Administración anterior autorizó al señor Alcalde para que negocie la adquisición de la Hidroeléctrica, conforme consta de autos.-** El señor Alcalde, dispone que por secretaria se proceda con la lectura del oficio presentado por el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio mediante Memorando No. MAA-PS-2015-0112-M, de 06 de marzo de 2015.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Por medio del presente y de conformidad a la demanda por daño moral propuesta por el señor Enrique Arias en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, misma que se está sustanciando en el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante, en donde nos está demandando por una indemnización de un millón y medio de dólares (USD 1.500.000.00), quien dice ser propietario de algunos equipos que se encuentran dentro de la Hidroeléctrica Imbabura mismos que constan en la tabla 7 del informe técnico tales como: un tablero de control y sincronización, un transformador de potencia, un trafomix, y un contador electrónico, mismos que ascienden a un valor de USD. 51.229.20; lo cual, y de todo lo actuado usted tiene conocimiento.- Por lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedida se digne correr traslado al Concejo Municipal en Pleno para conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para el pago según sea pertinente; considerando que el Concejo Municipal de la administración anterior autorizó al señor Alcalde para que negocie la adquisición de la citada Hidroeléctrica, conforme consta de autos.- **Firma:** abogado Atahualpa Sánchez, **Procurador Síndico.-** El

señor Alcalde solicita al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico una ampliación al informe jurídico sobre el proceso realizado con la Hidroeléctrica Imbabura.- En uso de la palabra el abogado Atahualpa Sánchez informa al órgano legislativo, nos encontramos con un problema bastante grande una vez que ingresamos a esta administración respecto a la Hidroeléctrica Imbabura, como antecedente esta Hidroeléctrica cuyo dueño había sido el Seguro Social, en el año 1998 el Seguro Social le arrienda al señor Enrique Arias, después el Gobierno Nacional que lo hizo bien, que en la Ley de Medio Ambiente y en la misma Constitución de la República del Ecuador dice que el agua es del Estado, en este caso se estaba lucrando una persona particular, yo considero que hizo bien la administración anterior en donde entraron en conversaciones con el Seguro Social para que la Hidroeléctrica pase a ser administrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, bien hecho de conformidad a lo que dice la Constitución de la República del Ecuador; en cierta sesión el Concejo autorizó al señor Alcalde para que haga la negociación correspondiente y producto de aquello en efecto así sucede, y existe la escritura de compra-venta por un valor de USD 567.000.00; producto de aquello, para hacer dicha negociación de igual manera lo habían hecho muy bien, habían tenido que ver a un técnico a un Perito para que haga el inventario correspondiente, que es MULTIENERGYS S.A., y aquí está el informe técnico que es parte de la escritura, está inserta; y en este informe dice que no se constatan en la misma obteniendo la siguiente información y aquí tenemos que un tablero de control, un contador eléctrico, un transformador que esto pertenece al señor Arias; y de igual manera, corrobora el Acta de entrega-recepción por parte del IESS y en ésta Acta no están esos equipos que nombré, el señor Arias hace la reclamación correspondiente y pues posiblemente el Municipio no lo dejó ingresar para que saque sus equipos supuestamente porque iba a quedarse la Hidroeléctrica sin funcionamiento, el señor presenta la demanda correspondiente, el Juez emite las medidas cautelares de manera parcial, el Municipio no acató, el señor Arias demanda ante la Fiscalía por desacato, el Municipio obligadamente tuvo que ver a un Abogado Externo, hizo un contrato de USD 18.000.00 para que le defiendan y le defendió bien; luego el señor Arias presenta una demanda por daño moral por una indemnización de UN MILLÓN Y MEDIO DE DÓLARES, está en el expediente que se les entregó a los señores Concejales, como hoy en día lo cual yo como abogado felicito al señor Presidente de la República que modernizó la justicia, poniendo en cada Juzgado un Centro de Mediación porque antes había Único Centro de Mediación pero para procedimientos administrativos única y exclusivamente en la Procuraduría General del Estado, pero hoy es totalmente diferente por eso los trámites son un poco más ágiles; es así que el señor Arias presenta la denuncia aquí al Juzgado, entonces la Jueza le corre traslado al Centro de Mediación y el Centro de Mediación nos invita a las partes: dice señores pónganse de acuerdo arreglan o no arreglan, quieren seguir peleando, quieren seguir litigando, entonces fuimos a la primera audiencia con el señor Alcalde, el señor Arias dijo que sus equipos que tiene ahí avanza a un valor de USD 200.000.00, presentó unas facturas, esas facturas yo le dije de que voy a correr traslado al SRI para que nos informe si es que son legales, yo dándole largas al asunto para dilatar, se alargó esto bastante, hicimos el documento correspondiente al SRI y el SRI por fin y muy deportivamente nos dio a entender que ha prescrito y nos mandó a archivar, nos

dio largas, aquí está el documento; después otra audiencia y en esa audiencia señor Alcalde recordará usted el abogado de la otra parte medio enojado yo también me enojé, él dijo yo soy de Quito le dije qué culpa tengo, yo también; solicitó que el Juzgado nombre un Perito Judicial lo cual nosotros accedimos, que se nombre un Perito Judicial para que el Perito Judicial vaya y vea los equipos que son del señor Arias y los deprecie y emita el valor correspondiente, yo pensando honestamente; el abogado del señor Arias presenta el escrito al Juzgado porque yo les dije que no, con notificación contraria que nos emitan acá el escrito de él, en efecto aquí está en el expediente, me manda cuatro numerales, yo también a sacar más de quinientos mil dólares, luego de lo cual, envié una carta que también está, entonces le dije nosotros renunciemos a ese peritaje, fuimos a otra audiencia y dijimos, nos vamos a comprometer por lo siguiente, nosotros vamos a solicitar a la SERMA, porque la SERMA es la que maneja de acuerdo a la ordenanza que le contacte al técnico que hizo el peritaje constante aquí en la escritura de compra-venta que es ENERGIS, cuyo representante es el ingeniero, entonces le contrató la SERMA hicieron el trabajo correspondiente, si usted lo dice ingeniero cómo lo presioné a usted, el asunto es de que mi presión iba para usted de que me deprecie lo más que pueda esos equipos que reclama el señor Arias, entonces aquí en el informe de la Empresa ENERGIS está en la parte pertinente dice que el tablero de control y sincronización USD 47.313.00; el transformador de potencia USD 3.097.00 y el transformador un pequeño que va dentro del tablero USD 725.45 y el contador electrónico USD 93.75, dando un total de USD 51.229.20, así es cómo se ha trabajado señor Alcalde defendiendo los intereses institucionales y ya de la manera técnica si es que el ingeniero lo puede explicar.- El señor Alcalde informa que en un momento determinado en la audiencia se llegó a decir señor Arias saque los equipos, y ahí nosotros nos quedábamos sin Hidroeléctrica, pero llegamos al momento porque estaba entorpecida la negociación, dijimos señor saque sus equipos, se acabó, luego de que estuvo bastante tensa la situación ellos cambiaron un poco el parecer y se aflojaron, luego vinieron las conversaciones para ver si hacemos el peritaje y ver si nosotros podríamos hacer la compra en definitiva, cabe mencionar si sacaba los equipos a la final nosotros nos quedábamos sin Hidroeléctrica porque teníamos que comprar nuevamente y ese costo debe ser USD 200.000.00 aproximadamente.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta, acotando lo que ustedes nos han explicado en verdad al adquirir esa Hidroeléctrica por el año 2011 finales del año 2011-2012 ya conocíamos del problema que se iba a dar al llegar a poder del GAD Municipal de Antonio Ante el problema que se iba a tener con quien era el arrendatario del IESS, conocíamos que tenía estas partes ahí para el funcionamiento de la Hidroeléctrica; razón por la que, una vez que ya se realizó las escrituras correspondientes, tomó control y ya no se les permitió el ingreso al señor Arias por lo que usted mismo acaba de explicar, él se llevaba lo que le correspondía a él y nos dejaba la Hidroeléctrica sin funcionar con el problema de que esos equipos son muy costosos, entonces era un gasto muy alto, la Hidroeléctrica costó USD 567.000.00 gastar más de USD 200.000.00 era totalmente alto, obviamente con el objetivo de en la marcha seguir la negociación con el señor Arias, pero en un principio como a ustedes les consta él pedía cantidades muy exuberantes, había el acercamiento en ese entonces del Gerente de la SERMA el ingeniero Luis Cevallos para llegar a una negociación pero no era dable porque

el señor Arias Pallares no tenía los documentos que puedan justificar un pago de parte del Gobierno Municipal; razón por la cual, no había la oportunidad de mediar en ese sentido y da ahí es que se fueron, con lo que nos explicó el doctor se alargó este juicio, en este sentido quiero decir que si bien es cierto esta administración claro heredó un problema pero fue por defender los intereses de nuestro cantón.- El señor Alcalde explica el motivo por el cual el señor Arias se sentía mal, es de que le habían sacado y no le habían permitido entrar, porque si se le permitía no había forma de que siga funcionando en definitiva, esa era la molestia que él tenía, recalco que como antecedente había un problema.- En este momento concede la palabra al Técnico ingeniero Carlos Vásquez.- En uso de la palabra informa que se les contrató para hacer el estudio sobre la depreciación del equipo que instaló el señor Arias, nosotros basados en el Acta de entrega-recepción por parte del IESS al señor Enrique Arias, procedimos a hacer el levantamiento donde se constató como se había indicado hace un momento que el señor Enrique Arias Pallares para el funcionamiento de la micro central procedió con la instalación del tablero de control y sincronización el transformador de potencia, la línea de media tensión, un transformador para medida y un contador eléctrico, en los documentos que ustedes tienen encontrarán los respaldos en los cuales nosotros nos basamos para hacer dicho estudio.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que el señor Arias no compró la línea de transmisión, no estamos reconociendo, en mi modestia parte he nombrado algunos términos técnicos, yo no soy técnico pero de esto yo me he hecho asesorar también con un ingeniero eléctrico que trabaja en la Empresa Eléctrica en Quito que se llama Carlos Alberto Sánchez, él es mi hijo.- Continúa informando el ingeniero Carlos Vásquez, lo que comentaba el abogado Atahualpa Sánchez, hay esta línea en media tensión que efectivamente fue puesta por el señor Arias, pero este tipo de redes pasan a ser de propiedad de EMELNORTE, como ustedes podrán ver en el anexo No. 4 solicitó la información de a quién pertenece dicha línea donde el economista Marcelo Moreno nos indica: se determina que esta red de medio voltaje comprende la estructura pertenece a EMENOLRTE; motivo por el cual, no veo la necesidad de que ustedes cancelen dicho valor, en caso de alguna reclamación pienso que el señor Arias debería dirigirse a EMELNORTE quien está indicando que eso les pertenece a ellos, entonces por dicho motivo nosotros decidimos desvirtuar este punto, motivo por el cual luego de haber analizado nosotros decimos hacer el estudio de depreciación, rebajando al máximo el costo que se debía cancelar, entonces se utilizó tres tipos de depreciación, la una la suma de los años; la otra la línea recta y la reducción de saldos; luego de realizado esto, nosotros determinamos como mejor opción como se ve en el último cuadro tenemos: por la suma de los años que es la que se entregó en el informe USD 51.229.20; en el método de la línea recta que tendríamos un valor muchísimo mayor de USD 79.053.58; el método de la reducción de saldo con un valor de USD 53.136.30; motivo por el cual nosotros para el estudio decidimos utilizar el método de la suma de los años como más conveniente para el GAD Municipal, un punto adicional a esto ustedes hablaban algún momento que se tuvo la idea de permitir el retiro de dichos equipos, algo que hubiera sido contraproducente para ustedes, ustedes están cancelando un valor de USD 51.229.20, hay que tener en cuenta que la Empresa la micro central está facturando casi alrededor de USD 9.000.00 mensuales; segundo, en el caso de retirar obviamente tiene un

tiempo hasta que retiren, hasta que arreglen todas las cosas los trámites legales, tiempo en el cual la generadora hubiere estado parada, en el anexo 1 hablamos del tablero de control, el plazo de entrega es de catorce a dieciséis semanas, aproximadamente cuatro meses, cuatro meses que la planta estaría parada, estamos hablando de un saldo de USD 36.000.00 de pérdidas para la Empresa Pública, teniendo en cuenta esto yo creo que la mejor solución es adquirir dichos equipos puesto que están instalados no va a ver un tiempo de espera, un tiempo donde va a estar parada la micro central y también dejarles en claro que los equipos eléctricos son equipos de trabajo, no es que de aquí en cinco años se van a dañar, obviamente cada equipo van a necesitar mantenimiento preventivo, correctivo pero no más de eso; pues estamos hablando un transformador que se encuentra instalado ya se ha hecho mantenimiento, se hizo un estudio para saber si este transformador no genera una substancia que produce cáncer en los seres vivos y se determinó que no contiene dicho elemento, más bien puede seguir en perfecto funcionamiento, de diez a quince años más de vida útil, este transformador en caso de hacer un cambio tiene también un tiempo de espera puesto que el voltaje que ocupa la generadora no es el usual, el usual es 400 voltios en este caso cuando se hizo la instalación donde las turbinas que se trajeron entregan cinco mil voltios entonces no es algo tan fácil como decir yo voy a buscar de pronto un equipo usado y a instalarlo que obviamente sería más económico, motivo por el cual necesariamente tienen que ser equipos nuevos, van a tener el tiempo de construcción y va a ser un poco demorado, por todos los motivos que yo he expuesto sería lo más recomendable desde mi punto de vista que se haga la cancelación de dicho valor.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales el punto de la Hidroeléctrica.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia agradece al ingeniero Ramiro Vásquez por su presencia, pues éste punto lo dejamos para tratarlo en ésta sesión de Concejo porque en verdad requeríamos de su presencia para que esclarezca algunas inquietudes, y mucho mejor si lo hace quién realizó el informe respectivo, de esta manera podemos tomar la mejor decisión en beneficio de la institución y el desarrollo de nuestro cantón.- El señor Alcalde manifiesta que una vez que nos hicimos cargo de la administración continuaba la situación anómala, el conflicto estaba ahí, hemos sido invitados por la Judicatura para ver cómo se puede arreglar, ventajosamente como dice el doctor Sánchez, hay estos sistemas nuevos de mediación que permiten llegar al diálogo y al entendimiento entre los seres humanos y poder salir de los juicios, este es un mecanismo adecuado como para poder satisfacer las necesidades de ambos lados, porque es una negociación favorable para ambos lados.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa de la visita realizada a la Central Hidroeléctrica Imbabura con los compañeros Concejales Carlos Espinosa Calderón, doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, doctora Silvia Verdesoto, Gerenta de SERMA, conjuntamente con los técnicos que se encuentran laborando, nos dieron a conocer cómo estaba funcionando ahora las máquinas, no están funcionando al cien por ciento; razón por la cual, nos explicaba la doctora como todavía no se llega a este arreglo de mediación no se puede invertir para poder mejorar, está funcionando en un treinta por ciento y nos indicaba con valores que al funcionar el treinta por ciento recibían mensualmente entre USD 6.000.00 a USD 8.000.00; y si éste funcionamiento se le ubicaría en un ochenta o noventa por ciento implicaría la rentabilidad,

de lo que se puede ver que más bien tendríamos que hacer esta mediación porque es un beneficio para el cantón y para todos; informando además que la doctora había manifestado que para arreglar este bien se necesitaría de USD 100.000.00 a USD 110.000.00, y si esto ya va a funcionar por lo menos un ochenta por ciento se va a poder recuperar el dinero invertido .- Acotando el abogado Atahualpa Sánchez que el beneficio sería para la institución municipal porque no paga el servicio por consumo de energía eléctrica.- El ingeniero Carlos Vásquez manifiesta que hay que tomar en cuenta algo como recomendación y que no me corresponde, tomar ciertas medidas para que la micro central no deje de funcionar, hay muchas cosas como observaciones que obviamente no vienen al caso, pero ya que se hizo el levantamiento se vio muchos problemas, antes de que sea más grave se debe dar un mantenimiento preventivo que correctivo.- El señor Alcalde agradece la presencia al ingeniero Carlos Vásquez por la información técnica brindada respecto a la Hidroeléctrica.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, luego de la explicación técnica, en cuanto a la parte legal ésta cantidad aceptada por el señor Enrique Arias entiendo que ya es un compromiso, en lo legal si antes no podíamos llegar a una negociación porque el señor Arias no nos podía dar los documentos que justifique el egreso de dinero del Municipio, ahora pregunta no es necesario eso?, esos documentos de respaldo.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que está detectado cuáles son los bienes del señor Arias, no es que nosotros le hacemos la transferencia de los USD 51.229.20 y ahí queda todo, aquí por ejemplo aprueba el Concejo y con la resolución del Concejo de aprobado vamos al Juzgado si no el Juzgado no da trámite, con la resolución del Concejo en el Juzgado hacen el Acta correspondiente y esa Acta tiene fuerza de Sentencia, es un asunto de cosa juzgada.- El señor Alcalde una vez que se ha realizado la explicación técnica del ingeniero Carlos Vásquez y concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: una vez que se ha analizado y con la explicación técnica realizada por el ingeniero Ramiro Vásquez, y jurídica por parte del doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, mociono porque se apruebe y autorice al señor Alcalde para que proceda al pago por el valor de USD 51.229.20 al señor Enrique Arias Pallares, Ex arrendatario de la Hidroeléctrica, de conformidad al Informe emitido por el Perito ingeniero Carlos Vásquez de la Empresa MULTIENERGYS S.A.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia agradece al ingeniero Carlos Vásquez por su presencia, pues éste punto lo dejamos para tratarlo en ésta sesión de Concejo porque en verdad requeríamos de su presencia para que esclarezca algunas inquietudes y mucho mejor si lo hace quien realizó el informe respectivo, de ésta manera podemos tomar la mejor decisión en beneficio de la institución y el desarrollo de nuestro cantón, por tanto apoyo la moción.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, por mi moción.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción.- Lomas Placencia Romelia, una vez más agradeciéndole por su presencia al ingeniero Carlos Vásquez la misma que nos ha esclarecido algunos puntos inentendibles y oscuros y porque tomar una decisión es beneficio para la institución y el adelanto de nuestro pueblo, por la moción.- Paredes Jijón Joaquín, después de la explicación del doctor Atahualpa Sánchez, Procurador

Síndico y también la presencia del ingeniero Carlos Vásquez quien nos ha dado un informe técnico para estar claros en el asunto de la Hidroeléctrica, por la moción.- Posso Padilla Fabián, quiero indicarles que para una autoridad en calidad de administrador siempre es delicado heredar problemas, porque esto realmente generaba un poco de conflicto cuando nos hicimos cargo, tener que ir a otro juicio que le estén molestando y bueno son problemas que se dan en las administraciones; de todas formas lo importante es que se haya hecho un análisis, se haya buscado las soluciones y ahora entendemos cómo está la problemática, cuál es la solución, yo quiero agradecerle ingeniero Carlos Vásquez por haber venido, no era una obligación dentro del contexto del contrato para pedir su presencia, qué mejor que usted nos dé una información técnica; de la misma manera, quiero felicitar al doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico porque ha sido la persona que condujo el proceso, porque nosotros como autoridades no conocemos la parte legal, pero él sí defendiendo los intereses de la institución, haciéndonos ver cómo era la dificultad, yo al menos tomé las decisiones basadas en los informes y sugerencias para que esto vaya lo mejor; aquí estamos comprobando que esto es un beneficio para el cantón tomar una decisión de esta naturaleza, mi voto es a favor de la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar y autorizar al señor Alcalde para que proceda al pago por el valor de USD 51.229.20 al señor Enrique Arias Pallares, ex arrendatario de la Hidroeléctrica, de conformidad al Informe emitido por el Perito Carlos Vásquez de la Empresa MULTIENERGYS S.A y expide la siguiente Resolución en los siguientes términos:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, Existe la Resolución del Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2011, en donde resuelve por Unanimidad autorizar al señor Alcalde, para que pueda llegar a un acuerdo con los representantes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el fin de negociar la adquisición de la Central Hidroeléctrica de propiedad del IESS, misma que se encuentra ubicada en la ciudad de Atuntaqui.

Que, existe la Escritura Pública número 212, de COMPRAVENTA DE INMUEBLE, CONSTRUCCIONES, EQUIPOS, INSTALACIÓN Y HERRAMIENTAS EN ATUNTAQUI.- EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, POR UN VALOR DE USD. \$.567.966,10.

Que, en la citada Escritura se encuentra inserto y forma parte de la misma, el Informe de INVENTARIOS realizado por el Ingeniero Marco Yépez, Gerente General de la empresa MULTIENERGYS S.A. y que a foja 3 dice textualmente: “Una vez que se procedió con la constatación física del inventario existente en el Acta de Entrega-Recepción, se procede a realizar la toma de inventario de los elementos que no constan en la misma obteniendo la siguiente información: refiérase a la tabla 2 del Informe., (hace mención al Acta de 1998 que recibió el señor Arias, misma que forma parte de la referida Escritura).

Que, existe y forma parte de la mencionada Escritura el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL IESS UBICADA EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE SECTOR RÍO AMBI, misma que está suscrita por el Ing. Patricio Benavides Machado, responsable de Propiedades IESS Imbabura y por el Ec. Richard Calderón, Alcalde del Gobierno Municipal de Antonio Ante.

Que, existe la demanda por DAÑO MORAL propuesta por el Señor Trajano E. Arias P., cuya cuantía de indemnización la cuantifica en un millón quinientos mil dólares, proceso que se encuentra sustanciando de manera voluntaria en el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación de carácter legal, y el Informe técnico emitido por el Ing. Carlos Vásquez, lo cual está de manera clara expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad a lo especificado en la Tabla No.7, constante a foja número 18 del Informe emitido por el Ing. Carlos Vásquez, el Concejo Municipal Resuelve aprobar y autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a pagar el valor de USD.\$51.229,20 dólares estadounidenses, al señor Trajano Enrique Arias Pallares, ex arrendatario de la Hidroeléctrica, materia del litigio.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe del Señor Alcalde.** El señor Alcalde, refiriéndose a este punto el Concejo había solicitado un informe, entiendo que es de carácter financiero, solicito al economista Gerson Amaya, Director Financiero para que nos haga conocer el proceso de la evaluación presupuestaria del año 2014 para que conozcan los compañeros Concejales.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero informa que dentro del orden del día y de acuerdo a la ley existe el Artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el cual habla sobre una evaluación semestral que se hace al presupuesto, en este caso del presupuesto del año 2014; esa evaluación hacia el presupuesto tiene que ver con la información que nosotros o básicamente su autoridad tiene que brindar al Concejo; es así que, yo me he dirigido con fecha 17 de marzo de 2015 en la cual yo manifiesto que en concordancia y aplicación al Artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas remito el informe de evaluación a la ejecución presupuestaria realizada al 31 de diciembre de 2014 por lo que solicito se dé a conocer al Concejo, ésta información está relacionada con la liquidación económica del presupuesto, consulto al doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico si procedería indicarles la información o si el Concejo debería ya tener en sus manos el documento o me adelantaría informándoles en función de los indicadores de gestión que consta en el informe, justamente en el orden del día yo tengo la información, he pasado al señor Alcalde o esto le podemos dejar para la próxima sesión de Concejo y entregar la información respectiva al Concejo, si procedo o me adelanto informando al Concejo.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia dirigiéndose al señor Alcalde opina que primero nos entreguen el documento que contiene la evaluación presupuestaria ya que no lo tenemos y en otro momento u otra reunión el economista Gerson Amaya, Director Financiero realice una explicación y ampliación del tema.- Indicando el abogado Atahualpa Sánchez que el informe de evaluación presupuestaria es para conocimiento del Concejo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicita que la reunión se lo realice el día martes en la Fábrica Imbabura.- Acotando el economista Gerson Amaya, que en lo que tiene que ver con la evaluación presupuestaria interviene lo que es la Dirección Financiera; además, sugiere que dentro de la reunión

participe la Dirección de Planificación porque es el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas al que yo menciono, sería importante que lo que tiene que ver con Planificación Institucional esté inmersa en este análisis y también le va a servir este documento lo que es la Dirección de Planificación.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que la Ley es clarísima, dice cada seis meses el Concejo debe conocer la ejecución de los presupuestos, el señor Director Financiero en este momento puede repartir el documento y la próxima sesión un análisis, ustedes ya con elementos de juicio leen el documento y lo que no entendemos nos explicarían.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pregunta de la información semestral de enero a junio del año anterior.- Informando el señor Director Financiero que la ley manifiesta de acuerdo al Artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dos evaluaciones, desde mi perspectiva la primera que es de enero a junio y la segunda de julio a diciembre del año 2014 que está relacionada con la liquidación presupuestaria, se habla de dos evaluaciones semestrales, pero de acuerdo a la ley el análisis que yo le hago habla de dos evaluaciones que se hace cada semestre.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón tiene la inquietud se nos va a informar acerca de la liquidación presupuestaria del año 2014, porque lo que habíamos acordado en el Concejo es de que se nos explique acerca de la liquidación del presupuesto del 2014, no tenemos esa explicación, se aprobó la liquidación presupuestaria pero con una condición de que se nos explique por qué el porcentaje muy bajo de ejecución de obra.- Aclarando el abogado Atahualpa Sánchez esto trata exclusivamente es de la ejecución del presupuesto.- Acotando el economista Gerson Amaya las dos cosas son concordantes, en la evaluación lo que se analiza es con un poco más de detenimiento bajo indicadores financieros, por eso yo más bien sugiero que Planificación Institucional nos ayude añadiendo ese informe, porque la evaluación de la ejecución del presupuesto también tiene que ser cualitativa, sugiero que en base al informe que tenemos aquí nos anexe esa información que el Concejo nos está pidiendo, debe constar aquí; es importante en esto hacerlo la sugerencia que hace el Concejo en función de por qué la ejecución fue del 54%, de ley toca exponer esto al Concejo, de ley el Concejo lo que tiene que conocer aquí es la evaluación de la ejecución del presupuesto con sus indicadores y qué mejor añadir hacia esta información lo que tiene que ver con la Dirección de Planificación, vamos a añadir esa información para que el Concejo esté en conocimiento de esta ejecución del presupuesto tanto financieramente como en función de lo que es la ejecución de la obra pública.- **El Concejo Municipal en Pleno en forma consensuada solicita que se haga la entrega del informe de la ejecución presupuestaria de 2014 por parte de la Dirección Financiera y previo al conocimiento del Concejo como lo estipula el Artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se realice una reunión el martes 24 de marzo de 2015 con los señores Concejales a fin de que se explique el contenido del mencionado documento.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 20 de marzo al 02 de abril de 2015.**- El señor Alcalde, dispone que por secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio**

No. 003-GADM-AA-C, de 17 de marzo de 2015.- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, muy comedidamente solicito a las señoras y señores Concejales miembros de la Honorable Cámara Municipal, se dignen concederme licencia con cargo a vacaciones del 20 de marzo al 02 de abril de 2015, por cuanto tengo que atender asuntos de índole personal.- **Firma:** señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la licencia solicitada por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón el **Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 20 de marzo al 02 de abril de 2015 al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.-** Córrese traslado con la presente **Resolución a la señora Concejala Alternativa para que se integre al Ilustre Ayuntamiento Anteoño y a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO